

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°1406

SANTIAGO, 20 de noviembre de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4, del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario fortalecer las capacidades de autogestión, transmisión y revitalización de saberes y técnicas que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).
- 2.- Que, desde el año 2016 se dio inicio al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, siendo el único elemento de nuestro país inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E30441, folio 2012 001).
- 3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 94 y que se adjuntan a la presente resolución, de Don Cristián Dinamarca Gallardo, Encargado de la Región de Tarapacá, perteneciente a la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Juan Pablo Díaz Vera, Rut: [REDACTED] en su calidad de cultor registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3706, se estima necesario, contratar con Don Juan Pablo Díaz Vera, Rut: [REDACTED], quien ha sido designado por la directiva del Baile Chino del Carmen, de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá debido a su conocimiento de la historia del baile, para la provisión de Servicios de creación de contenidos sobre la historia y características del Baile Chino en Tarapacá.
- 4.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad a la implementación del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos de la Región de Tarapacá, se requieren los Servicios de creación de contenidos sobre la historia y características del Baile Chino en Tarapacá.
- 5.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores reconocidos y registrados por el Estado, capaces de transmitir sus propias prácticas y saberes del Baile Chino del Carmen de Iquique de la Región de Tarapacá.
- 6.- Que el cultor Don Juan Pablo Díaz Vera, Rut: [REDACTED] no está interesado en inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores.
- 7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$750.000. - (setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Juan Pablo Díaz Vera, Rut: [REDACTED] por los Servicios de creación de contenidos sobre la historia y características del Baile Chino en Tarapacá, por la suma de \$750.000. - (setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de \$750.000. - (setecientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial" del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2020.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2020.11.2008:39:11
-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JAIL/MRC/RAA/RFP/YDL/alt/Imn

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística SNPC.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

